

RESOLUCIÓN RECTORAL DE 59/2019 DE 21 DE MARZO DE 2019, DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE BECA DE COLABORACIÓN INVESTIGADORA PARA LA CÁTEDRA ANDALUCÍA EMPRENDE.

Resultando que la Universidad Internacional de Andalucía convocó, por Resolución Rectoral 9/2019 de 14 de enero, beca de Colaboración Investigadora, dentro del Programa "Cátedras Andalucía Emprende" de la UNIA.

Considerando que, en la resolución antes mencionada, se establece que el estudio de las solicitudes de ayudas presentadas y la selección de posibles beneficiarios, se llevaría a cabo por la Comisión de Valoración indicada en la base 11 de la citada Resolución.

Considerando que, dicha Comisión dictó Propuesta Provisional de Adjudicación de la beca convocada y no se presentaron alegaciones a la misma.

ESTE RECTORADO, de conformidad con la normativa de aplicación y vista la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración, ha resuelto:

Primero: Conceder la beca de Colaboración Investigadora, dentro del Programa "Cátedras Andalucía Emprende" de la Universidad Internacional de Andalucía, al solicitante que figura en primer lugar en el orden de prelación del Anexo I de esta Resolución, el cual deberá proceder a la aceptación de la misma y en su caso, presentar la documentación requerida, según establece la base 14 de la Resolución 9/2019 de 14 de enero.

Segundo: Proponer a la candidata que figura en segundo lugar en el orden de prelación del Anexo I, como suplente en caso de renuncia o incumplimiento de los requisitos contemplados en la base 14 de la Resolución 9/2019 de 14 de enero.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios del Rectorado de esta Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentar recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo en tanto no recaiga resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (B.O.E. de 2 de octubre).

EL RECTOR

Fdo.: José Sánchez Maldonado



ANEXO I

				EXPEDIENTE		FORMACIÓN	EXPERIENCIA	OTROS	
				ACADÉMICO	IDIOMAS	ESPECÍFICA	ESPECÍFICA	MÉRITOS	
NÚMERO				15 PUNTOS MÁXIMO	5 PUNTOS MÁXIMO	10 PUNTOS MÁXIMO	10 PUNTOS MÁXIMO	10 PUNTOS MÁXIMO	TOTAL
ORDEN	N.º DOCUMENTO	APELLIDOS	NOMBRE						
1	****9697*	ORT** MART**	ANDRÉS	8,70	5,00	10,00	7,00	8,00	38,70
2	****0476	GIMÉ***	IRIDA ANGELINA	8,50	2,00	1,00	3,00	6,00	20,50